



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000508 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 OCT 2013

VISTO:

La Carta N° 051-2013/C.S.V., de fecha 23 de Setiembre del 2013, Informe N° 889-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 27 de Setiembre del 2013, Informe N° 1311-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Setiembre del 2013, Informe N° 299-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 02 de Octubre del 2013, Informe N° 924-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 09 de Octubre del 2013, Informe N° 1332-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de octubre del 2013, y proveído de fecha 10 de Octubre del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. N° 000410-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de Agosto de 2013, se APROBO la Ampliación de Plazo Parcial N° 16, por SETENTA Y UNO (71) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo el 08 de Octubre del 2013, el termino del nuevo plazo contractual.

Que, mediante Carta N° 051-2013/C.S.V., de fecha 23 de Setiembre del 2013, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicita una Ampliación de Plazo Parcial N° 17, con causal abierta, ante d la demora del pronunciamiento de la Entidad con respecto a la elaboración y aprobación del Expediente técnico del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22.9 KV- TRIFASICO PARA LAS CAMARAS DE BOMBEO EN EL SECTOR DE ACAPULCO Y PUNTA MERO", por el no haberse otorgado a la factibilidad de los puntos de diseño y especificaciones otorgadas por ENOSA, y la no obtención de la factibilidad otorgada por ATUSA, perjudicando la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N° 889-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 27 de Setiembre del 2013, el Inspector de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 17, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", que al haber realizado el análisis respectivo se recomienda otorgar una Ampliación de Plazo Parcial N° 17, por un total de TREINTA (30)



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000508 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **17 OCT 2013**

DIAS NATURALES, para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y demás partidas afectadas contractualmente, plazo que contara a partir del 09 de Octubre al 07 de Noviembre del 2013, fecha para la culminación final de la obra, lo cual deberá aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1311-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Noviembre del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, la misma que está solicitando una Ampliación de Plazo Parcial N° 17, argumentando el plazo que requiere para ejecutar el Adicional N° 02 y partidas afectadas por el trámite del Adicional, cuyos antecedentes se encuentran debidamente registrados en las respectivas anotaciones del cuaderno de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", concluyendo el Sub Gerente de Obras en la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 17, por TREINTA (30) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 299-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 02 de Octubre del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Inspector, de obra realice un nuevo análisis a lo solicitado por el contratista, teniendo en cuenta que resulta inaudito que se hayan otorgado hasta la fecha 16 Ampliaciones de Plazo, ya que como es de vuestro conocimiento la Contraloría general de la Republica viene observando los procedimientos en los que viene otorgando a los contratistas sobre ampliaciones de plazo.

Que, mediante Informe N° 924-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 09 de Setiembre del 2013, el Inspector de Obra, informa que el asesor Legal Ratifica la Ampliación de Plazo N° 16, referente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", ya que la Ampliación de Plazo N° 16 fue netamente para la ejecución de las partidas de adicional de Obra N° 02, cuyos metrados están indicados en el Expediente Técnico del Adicional de Obra, y cuyo plazo estaba considerado en el cronograma de obra presentado.

Que, mediante Informe N° 1332-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Octubre del 2013, el Sub. Gerente de Obras, comunica su RATIFICACION, respecto a la Ampliación de Plazo Parcial N° 16, solicitada por la empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, la misma que se otorgo específicamente para la ejecución de partidas del Adicional de Obra N° 02, estando pendientes las partidas relacionadas a instalaciones eléctricas del Sistema de utilización en Media Tensión 22.9 Kv, trifásico para las cámaras de bombeo del Sector Acapulco y Punta Mero., acorde a la factibilidad del cálculo hidráulico de línea de impulsión de electrobombas de las cámaras de bombeo Acapulco y Punta Mero que le compete a la concesionaria ATUSA, y así mismo se RATIFICA otorgar la Ampliación de Plazo N° 17, cuantificada en TREINTA (30) DIAS NATURALES para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", concluyendo el Sub Gerente de Obras en la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 17, por TREINTA (30) DIAS NATURALES.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIOFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000508 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

17 OCT 2013

Que, mediante proveído de fecha 10 de Octubre del 2013, inserto en el Informe N° 1332-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 17, solicitada por el Contratista, sea declarada PROCEDENTE, por TREINTA (30) DIAS NATURALES.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Coordinador, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Parcial N° 17 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR; relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 17 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", plazo que se computara desde el 09 de Octubre al 07 de Noviembre del 2013, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, Ing CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA